



MAR DEL PLATA, 02 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-2121/08, por el cual se tramita la solicitud de asignación de lugar de trabajo y asignación de funciones docentes como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para el Licenciado Alejandro Agustín Nieto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0232/08 y 0998/09, se le ha asignado lugar de trabajo y funciones docentes, respectivamente, al mencionado becario, a partir del 1° de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2010.

Que a fojas 35/49 se glosa el formulario correspondiente con la información requerida por la normativa vigente: solicitud de lugar trabajo suscripta por el Director del Grupo de Estudios Sociales Marítimos del Centro de Estudios Históricos (CEHIS), el aval del docente para la asignación de funciones docentes en una cátedra, durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, la comunicación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas sobre el otorgamiento de una Beca Interna de Posgrado Tipo II, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de abril de 2010 y el plan de trabajo a desarrollar.

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 50 se glosan los despachos de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar lugar de trabajo en el Grupo de Estudios Sociales Marítimos (GESMar), dependiente del Centro de Estudios Históricos, para el Becario Tipo II del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesor Alejandro Agustín NIETO** (DNI N° 26.134.513), a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2012, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones docentes al **Profesor Alejandro Agustín NIETO** (DNI N° 26.134.513), en la cátedra de **HISTORIA SOCIAL ARGENTINA** (Departamento de Historia), a cargo del Doctor José Antonio Mateo, durante el segundo cuatrimestre del



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

presente Ciclo Lectivo, como extensión del lugar de trabajo otorgado en el artículo precedente y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02).

ARTÍCULO 3°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1784




Ma. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coiro
Vicedecana
Facultad de Humanidades